

TEMPORADA 2025 – 2026

CIRCULAR 2

NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO SÉNIOR FEMENINO DE LIGA TERRITORIAL. CATEGORÍA I

Preámbulo

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva de esta Federación y aprobado por la Asamblea General, se establece lo siguiente:

1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

Todos los equipos participantes deberán estar inscritos en la plataforma y tener abonado, al menos, el 25% de la cuota de inscripción. El resto se abonará antes del 31/01/2026.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FRCYL (ISquad). Se podrán abonar en tres plazos:

- Antes del 31/10/2025 deberá estar ingresada una tercera parte.
- Antes del 31/01/2026 deberán estar ingresadas 2/3 partes.
- Antes del 31/03/2026 deberá estar ingresada la totalidad.

2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Equipos que han solicitado participar en esta categoría I:

- VRAC Valladolid
- Salvador Valladolid “B”
- Universidad de Salamanca
- Cormorán Rugby Club
- Gijón Rugby Club
- Real Oviedo Rugby

Se jugará por Sistema de Liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose una clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición. El equipo que finalice en la primera posición será proclamado Campeón de la Liga Castilla y León categoría I 25-26 .

3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

El tiempo de juego no excederá en ningún caso de 80 minutos. Disputándose dos tiempos de 40 minutos cada uno.

4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES

En Competición Senior se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadoras en cada encuentro durante el desarrollo de este.

Un equipo puede sustituir hasta tres jugadoras que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta cinco jugadoras de cualquier puesto.

En el caso de participar con 23 jugadores seis de ellas deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea.

En el caso de participar menos de 23 jugadoras, se establecerá lo que indica el R.P.C. de la RFER .

5º. JUGADORAS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Competición todas las jugadoras senior, M23, M20 y M18 con licencia en vigor expedida por esta Federación tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. En lo referente a las jugadoras no nacionales, se estará, en todo, a lo dispuesto por la RFER, con la excepción de las jugadoras no comunitarias para las que no será de aplicación la limitación a tres jugadoras por equipo que se establece en las competiciones nacionales.
2. Toda jugadora que sea alineada en 6 partidos en categoría Nacional perderá la condición de territorial y no podrá alinearse en esta Competición. No se considerará partido jugado si se sale en la segunda parte o como sustitución temporal
3. Una jugadora convocada en Categoría Nacional y que no haya disputado ni un solo minuto en ese partido, podrá ser alineada en partido territorial de esa misma jornada. En ningún caso una jugadora podrá disputar minutos en dos partidos con su club o con ningún otro por afiliación de la misma jornada. Igualmente, no podrá jugar en caso de haber sido seleccionada con CyL ese fin de semana.
4. En la competición de primera división no podrán alinearse jugadoras nacidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2.009
5. Las jugadoras nacidas en 2008 y 2009 no podrán ser alineadas como primeras líneas.
6. En caso de existencia de acuerdos de filiación entre clubes, deberá ser aprobados antes del inicio de temporada. Igualmente, las jugadoras cedidas deberán aparecer en el acta de squad del equipo que las recibe.

Nota: Si algún club presenta cualquier situación no reflejada en esta normativa, deberá ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la FRCyL.

6º. ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designados por el equipo local. El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, será sancionado según lo dispuesto en la adenda al RPC de la RFER elaborada por la FRCyL..
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:
Sábados: desde las 14:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido). Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.
- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En ningún caso las personas inscritas como delegado de campo, delegado de club y médico podrán inscribirse como jugadoras en el acta del partido, ni la figura de delegado de club coincidir con la de delegado de campo.

Todos los **partidos** se jugarán con **balón talla 5**.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia, que no puede figurar como jugadora, entrenador, delegado de club o delegado de campo en el acta.

7º. VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS

Las jugadoras de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligadas a salir al terreno de juego debidamente uniformadas con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugadora. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario que deberá comunicarlo al club visitante, dirección técnica FRCyL, secretaría FRCyL y árbitros antes de las 11 horas del viernes de la semana anterior al partido.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

El campo deberá estar en óptimas condiciones de juego, con protectores de palos y banderines en las líneas que marca el Reglamento de Juego.

Las líneas del campo deberán ser visibles desde cualquier posición, siendo obligatorio la colocación de banderines en las líneas correspondientes. Se recomienda que haya banderines para los árbitros asistentes en las instalaciones a cargo del equipo organizador.

Los vestuarios deberán de tener agua caliente y fría en las duchas, estar en perfectas condiciones de limpieza y habrá un vestuario diferenciado para el árbitro/a, que no será compartido con otros deportes.

9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL

a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León

b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

10º. COMUNICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma

instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta.

11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado. Especialmente la primera jornada de liga

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga aplazado algún encuentro

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

13º. INFRACCIONES Y SANCIONES

- a) Se aplicarán según lo establecido en reglamentación específica de la federación o en su defecto el RPC de la RFER .
- b) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web (www.rugbycyl.org)
- c) Las responsabilidades por los hechos extra deportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

14º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su

publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la dirección técnica de la FRCyL, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2025

El Secretario General
José Arquímedes Moro Pérez